

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 80 del 19 de Mayo de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301420160034900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Amalia De Jesus Orozco De Ochoa	18/05/2021	Auto Decide - Dejar Sin Efecto Los Numerales 1, 2 Y 3 Del Auto De Fecha 01 De Agosto De 2018 De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.- 2.- Modifíquese La Liquidación Inicial Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Veintidos Millones Setecientos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta Y Tres Pesos Ml. (22.705.433.00). Correspondiente Acapital E Intereses Liquidados Hasta 31 De Mayo De 2018.3.- Apruébese La Liquidación Adicional Del Crédito Del Proceso Principal Por La Suma Deonce Millones Trescientos Setenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Tres Pesos Ml. Con 0.88 Ctsvs (11.375.453.88). Correspondiente A Intereses Liquidados Desde 01 De Junio De 2018 Hasta El 31 De Enero De 2021. 4.- Téngase Como Liquidación Total Del Crédito. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302020180032200	Procesos Ejecutivos	Alfonso Acosta Castillo Y Otro	Josefa Maria Martinez Tamara	18/05/2021	Auto Decide - 1. Anéxese Al Expediente El Despacho Comisorio N 237 Debidamente Diligenciado, Allegado Al Expediente Por Alcaldia Local Norte Centro Historico De Barranquilla. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302020180032200	Procesos Ejecutivos	Alfonso Acosta Castillo Y Otro	Josefa Maria Martinez Tamara	18/05/2021	Auto Decide - 1.Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Trece Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos (13.260.000) Liquidados Hasta 12 De Agosto De 2019.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (13.595.105) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 80 del 19 de Mayo de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405300820170006900	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A.	Reinaldo Augusto Bermejo Vitola	18/05/2021	Auto Decide - 1. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgado Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia Que Procedan A Correr Traslado En Debida Forma A La Liquidación Adicional Del Crédito, Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302420180099200	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Amelia Rosa Mendoza Roca	18/05/2021	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal Por La Suma De Dieciseis Millones Quinientos Dieciocho Mil Doscientos Ochenta Y Cinco Pesos Ml. (16.518.285.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 12012021. Incluidas Las Liquidaciones Anteriores Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante.. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302720190004600	Procesos Ejecutivos	Fintra Sa	Alexis De Jesus De La Iglesia Barraza	18/05/2021	Auto Decide - 1.-Mantener En Secretaria La Liquidación Del Crédito Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303020170104900	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Juan Carlos Bernal Frias	18/05/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2017-1049 Procedente Del Juzgado Treinta Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Once Millones Trescientos Doce Mil Seiscientos Setenta Y Tres Pesos Ml. (11.312.673.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta 31 De Noviembre De 2020.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante “VER AUTO PDF AQUÍ” .
08001405303020170104900	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Juan Carlos Bernal Frias	18/05/2021	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento Oficio De La Alcaldía De Soledad Mediante El Cual Informan Que Se Procedió A Inscribir Medida Cautelar De Embargo Del Vehículo Sdv-175 De Propiedad Del Demandado. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302120180109400	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Banco Bbva Colombia	Rocio Del Carmen Castaño Barrios	18/05/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-1094 Procedente Del Juzgado 21 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal Por La Suma De Ciento Treinta Y Dos Millones Ochocientos Setenta Y Dos Mil Doscientos Tres Pesos Ml. Con 0.2 Cts (132.872.203.02). Correspondiente A Capital E Intereses

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 80 del 19 de Mayo de 2021



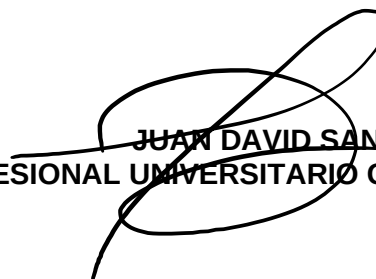
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Liquidados Hasta El 19 De Enero De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (137.065.135.02) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302120180109400	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Banco Bbva Colombia	Rocio Del Carmen Castaño Barrios	18/05/2021	Auto Decide - Córrese Traslado A La Parte Demandada, Por El Término De Diez (10) Días Del Avalúo, Allegado Al Expediente Por La Parte Demandante, De Propiedad De Rocio Castaño Barrios, Identificados Con Folios De Matrícula Inmobiliaria N. 040-399405 “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 19 de Mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co